



RESOLUCION DE APERTURA No. 010 DE 2026
(ENERO 13 DE 2026)

Por medio del cual se ordena la apertura de un proceso de selección; según lo ordenado en el Decreto 1510 de 2013 y la ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIOTA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

- a) Dado que en el Concejo Municipal de Viotá no existe personal profesional que brinde asesoría en procesos contables y que permita garantizar las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la corporación en un ambiente de apoyo y control financiero.
- b) Se hace necesario, oportuno y conveniente, contratar un profesional en el área contable, para que satisfaga el servicio requerido; toda vez que resulta de total importancia para el desarrollo del servicio público, el cumplimiento de la misión y los fines pertinentes de la entidad aquí expuesto.
- c) Que el municipio cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la realización del objeto a contratar.
- d) Que el presente objeto se encuentra incluido dentro del presupuesto del Concejo Municipal.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto El objeto del Contrato es ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO. Modalidad de Selección, para desarrollar el objeto se procederá mediante CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013, ley 1150 de 2007 y ley 1882 de 2018.



ARTICULO TERCERO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se anexa a la presente resolución el certificado de Disponibilidad No. 004-2026

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YESID EDUARDO CARO VELASQUEZ
Presidente del Concejo Municipal de Viotá